

Gobierno del Estado de Chihuahua

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0596-2020

596-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 63,182.0 |
| Muestra Auditada | 57,904.3 |
| Representatividad de la Muestra | 91.6% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en el estado de Chihuahua, fueron por 63,182.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,904.3 miles de pesos, que representó el 91.6%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría número 592-DS-GF, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la

Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) 2019, y para sus rendimientos financieros, la cual fue del conocimiento previo de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) de la Secretaría de Salud (SS) para efecto de la radicación de los recursos.

3. Los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua (SSCH) abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del U013 2019 y para sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la SH en tiempo y forma; sin embargo, no proporcionaron el acuse del oficio que compruebe la notificación de la cuenta bancaria a la DGPLADES.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la cuenta bancaria de la SH los recursos del programa U013 2019 por 63,182.0 miles de pesos, por su parte, la SH realizó la transferencia correspondiente de los recursos del programa U013 2019 a los SSCH dentro del plazo de los 5 días hábiles señalados en la normativa; tanto la SH y los SSCH, proporcionaron evidencia documental de haber notificado a la DGPLADES de las transferencias recibidas correspondientes a los recursos del programa; sin embargo, de los rendimientos financieros generados en la SH por 0.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fueron transferidos a los SSCH con desfase de 142 días naturales a su generación.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria utilizada por los SSCH para la recepción y administración de los recursos del programa U013 generó rendimientos financieros por 283.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 16.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, adicional a los rendimientos transferidos por la SH por 0.5 miles de pesos.

6. Los SSCH, mediante el oficio número DM/U013/0005-2020 de fecha 15 de enero de 2019, informaron a la DGPLADES sobre los rendimientos financieros que la SH les transfirió, los cuales fueron por un importe de 0.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCH del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2019, por un importe de 252.8 miles de pesos.

7. La cuenta bancaria de la SH en la que se recibieron y administraron los recursos del U013 2019 y sus rendimientos financieros, fue única y específica; no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros

fondos o programas y el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2019, correspondió con lo reportado en los registros contables.

8. El saldo del estado de cuenta bancaria de los SSCH en la que recibieron y administraron los recursos del programa U013 2019 al 31 de diciembre de 2019 fue de 20,931.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 de cero pesos y debidamente cancelada; asimismo, dichos saldos se correspondieron con lo reportado en los registros contables; por otra parte, se constató que la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración de los recursos no fue única ni específica, dado que utilizaron dos cuentas concentradoras a las cuales se les transfirieron recursos; una, para el pago de nómina y, otra, para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SH registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa U013 2019 por 63,182.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 0.5 miles de pesos.

10. Los SSCH registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del programa U013 2019 por 63,182.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 283.3 miles de pesos y 16.3 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, y los transferidos por la SH por 0.5 miles de pesos.

11. Con la revisión de las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se constató que la información contable y presupuestal se encontró conciliada; asimismo, de una muestra a las erogaciones realizadas con recurso del programa U013 2019 por 41,708.4 miles de pesos, se comprobó que fueron registrados contable y presupuestalmente, contaron con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales, misma que se canceló con el sello de "Operado" y se identificó con el nombre del programa U013 2019.

Destino de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron transferidos recursos del programa U013 2019 por 63,182.0 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 53,941.8 miles de pesos y de éstos se devengaron a la misma fecha 46,986.0 miles de pesos; de los recursos devengados se pagaron 42,525.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 4,460.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020; sin embargo, los recursos no comprometidos por 9,240.2 miles de pesos y los comprometidos no devengados por 6,955.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos

que establece la normativa, y no se utilizaron en los objetivos del programa. Por otra parte, existieron rendimientos financieros por 283.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 16.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, que fueron reintegrados a la TESOFE, y no se utilizaron en los objetivos del programa.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles pesos)**

| Concepto | Presupuesto | Monto Comprometido al 31 de diciembre de 2019 | Monto Devengado al 31 de diciembre de 2019 | % de los recursos transferidos | Monto Pagado al 31 de diciembre de 2019 | Monto Pagado al 31 de marzo de 2020 |
|--------------------------|-----------------|---|--|--------------------------------|---|-------------------------------------|
| Servicios Personales | 16,569.7 | 16,569.7 | 16,264.0 | 25.7 | 16,264.0 | 16,264.0 |
| Materiales y Suministros | 43,112.3 | 36,659.5 | 30,009.4 | 47.5 | 26,261.8 | 30,009.4 |
| Servicios Generales | 3,500.0 | 712.6 | 712.6 | 1.1 | 0.0 | 712.6 |
| Total | 63,182.0 | 53,941.8 | 46,986.0 | 74.3 | 42,525.8 | 46,986.0 |

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales, pólizas, estados de cuenta bancarios.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Los recursos del programa U013 2019 no generaron economías y, en el caso de los rendimientos financieros fueron reintegrados a la TESOFE.

Servicios Personales

14. Los SSCH celebraron compromisos con 155 personas por medio de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios que amparan un monto de 16,264.0 miles de pesos, de lo cual se verificó que para 129 contratos, los pagos efectuados se apegaron a los montos convenidos en los mismos; sin embargo, el pago realizado a 9 trabajadores por 329.0 miles de pesos no se ajustó al monto convenido en los contratos, y para 17 casos no se proporcionó el contrato que justificará y amparará los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2019 por un importe de 1,579.8 miles de pesos que suman un total de 1,908.8 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprueba y aclara el monto observado, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de 155 expedientes de personal financiados con recursos del programa U013 2019, se constató que en 22 casos no se proporcionaron los resultados de las evaluaciones de conocimientos y habilidades realizadas por la respectiva área de recursos humanos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las nóminas de personal se verificó que no se encontró personal que causó baja durante el ejercicio 2019; y el personal financiado con el programa U013 no fue comisionado a centros de trabajo distintos a los validados en el anexo II del oficio de validación de las necesidades de apoyo y su anexo II Recursos Humanos.

17. De una muestra de seis centros de trabajo para validar la plantilla de personal de 86 trabajadores, que representó un monto por 9,532.7 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo evidenciaron que durante el ejercicio fiscal 2019 el personal pagado con recursos del programa U013 prestó sus servicios en las unidades médicas a su cargo.

18. Los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua realizaron el entero de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por 416,687.6 miles de pesos de los cuales 2,522.5 miles de pesos, correspondieron y se pagaron con recursos del U013 2019; asimismo, fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

19. Con la revisión de ocho contratos de las adquisiciones realizadas con recursos del programa U013 2019 por 25,444.4 miles de pesos, por concepto de medicinas y productos farmacéuticos (medicamentos) se comprobó que los SSCH realizaron las adquisiciones mediante el proceso de licitación pública internacional, el cual cumplió con la publicación de las bases de licitación pública, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones técnicas y económicas y acta de fallo; asimismo, se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, además los proveedores adjudicados garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

20. Con la revisión de ocho contratos se comprobó que en los mismos se estableció la descripción pormenorizada de los medicamentos, objetos, precios unitarios, importes a pagar, lugar, plazo y condiciones de entrega; asimismo, se comprobó que se llevó a cabo la entrega de insumos adquiridos mediante la recepción del sello del almacén de acuerdo con lo contratado, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, el registro de

entradas y salidas de medicamentos, se realiza mediante en el Sistema Integral de Abasto (SIA), por lo que se cuenta con las medidas adecuadas en el manejo y control de inventarios.

21. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, se determinaron irregularidades de las que se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 15,005.9 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con la revisión de 155 expedientes y de las nóminas de personal, se verificó que 152 personas cuentan con la documentación que acredita el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública se localizó evidencia del registro de su Cédula Profesional; sin embargo, en tres casos que amparan un monto por 310.4 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2019; además, no se localizaron en la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que Celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusula séptima, fracción XIII y Anexo 9, y los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 11 y 12.
- b) Con la revisión a ocho contratos financiados con recursos del programa U013, pólizas de egresos, facturas y estados de cuenta bancarios, se constató que la compra de medicamentos e insumos de atención a la salud se ejerció en las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto pactadas en el anexo 4 del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del “Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; sin embargo, de la revisión de una muestra de 132 claves de medicamentos, se verificó que en 97 casos no se ajustaron a la cantidad de piezas y precio unitario a las autorizadas por la DGPLADES mediante el oficio de “Validación de las necesidades de apoyo en Medicamento e Insumos” y su anexo I, por lo que se originaron pagos en exceso por un monto de 14,695.5 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que Celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusula séptima, fracciones I, II, III y IX y anexo 4, y de los Criterios de Operación del

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 6 y 14 y a los oficios DM190159-19 de fecha 28 de mayo de 2019 y DGPLADES-DERPMS-2435-2019 de fecha 21 de junio de 2019.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) la documentación con la que aclara y justifica el perfil de dos trabajadores y de uno cubre dos meses y medio de los seis que se le pagó, que da un monto total aclarado de 277,760.47 pesos, por lo que siguen pendientes 32,631.13 pesos, por el pago de tres meses y medio a un trabajador que no acreditó el perfil requerido para prestar los servicios contratados, y para el inciso b) siguen pendientes los 14,695,517.13 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-08000-19-0596-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,728,148.26 pesos (catorce millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 32,631.13 pesos (treinta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 13/100 M.N.), por pagar a un trabajador por un periodo de tres meses y medio en el cual no proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobró, y por 14,695,517.13 pesos (catorce millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 13/100 M.N.) por no ajustarse a 97 claves de medicamentos en cantidad de piezas y precio unitario a las autorizadas por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud mediante el oficio de Validación de las necesidades de apoyo en Medicamento e Insumos y su anexo I, por lo que se originaron pagos en exceso, en incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa, Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que Celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusula séptima, fracciones I, II, III, IX y XIII, y anexos 4 y 9, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 6, 11, 12 y 14, y de los oficios DM190159-19 de fecha 28 de mayo de 2019 y DGPLADES-DERPMS-2435-2019 de fecha 21 de junio de 2019.

22. Con la revisión de las órdenes de compra, pólizas y registros contables, facturas, remisiones de entrada al Almacén Estatal de los SSCH y bases de datos del sistema integral de abasto (SIA), y con la revisión de una muestra de cuatro contratos se constató que el registro de entradas al almacén corresponden a los medicamentos y facturas pagadas con los recursos del programa U013; asimismo, se verificó mediante reporte fotográfico, la existencia en almacén; además se constató el registro de salida de los mismos; sin embargo, los SSCH no proporcionaron información que acredite la entrega de los medicamentos a los

Centros de Salud rurales o urbanos, Hospitales comunitarios o integrales y Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación temprana; por lo que no fue posible comprobar los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

23. El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del U013 2019 que les fueron transferidos, los cuales fueron publicados en su página de Internet y en el periódico oficial; asimismo se constató que el monto reportado en el Formato Nivel Financiero al cuarto trimestre fue congruente con el monto devengado al 31 de diciembre 2019.

24. Con la revisión a los Anexos 5, 6 y 10 del Convenio Específico de Colaboración, así como de los formatos de avances financieros, se comprobó que dichos Anexos se realizaron con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta y conciliaciones bancarias; sin embargo, no se pudo constatar que fueron presentados ante la DGPLADES a fin de informar dentro de los primeros quince días siguientes al mes que se reporta la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, en virtud de que no se proporcionaron los oficios con los cuales se envió dicha información, ni la documentación soporte.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua proporcionaron el Anexo 11 del Convenio Específico de Colaboración denominado Cierre Presupuestario del Ejercicio 2019; sin embargo, no fue posible constatar que la Unidad Ejecutora informó a la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del Programa dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; así como comprobar que informó a más tardar el 30 de marzo de 2020, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2019, remitiendo los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas bancarias, en virtud de que no se proporcionaron los acuses de los oficios con cuales se envió dicha información.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión del periódico oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y de la consulta a la página de Internet de la Secretaría de Salud, se verificó la publicación del Convenio Específico de Colaboración; sin embargo, la entidad federativa no acreditó haber informado a los órganos de control y de fiscalización de la entidad, sobre la suscripción del Convenio Específico de Colaboración, ni la difusión de los conceptos financiados con los recursos federales transferidos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-DPI-75/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,728,148.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,904.3 miles de pesos, que representó el 91.6% de los 63,182.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había ejercido el 25.7% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos, así como del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el

Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que Celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,728.1 miles de pesos, por pagar a un trabajador del cual no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto, bajo el cual cobró y por no ajustarse a 97 claves de medicamentos en cantidad de piezas y precio unitario a las autorizados por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud mediante el oficio de Validación de las necesidades de apoyo en Medicamento e Insumos y su anexo I, por lo que se originaron pagos en exceso, el cual representa el 25.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número API-AERF-329-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 21.



SECRETARÍA
DE LA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: API-AERF-329-2020
Asunto: Se remite copia certificada de Acuerdos de inicio de Investigación, Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN D GARFT "B"
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS B
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en los oficios de designación de enlaces identificados como DE-065/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a los ordenamientos realizados Órgano Superior Fiscalizador el cual Usted se encuentra adscrito, me permito enviar para su conocimiento copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Investigación, emitidos por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación a los siguiente.

| EXPEDIENTES PARA INVESTIGACIÓN | | |
|---|----------------|---------------------|
| OBSERVACIÓN Y/O CLAVE DE ACCIÓN | CUENTA PÚBLICA | NÚMERO DE AUDITORÍA |
| 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 33, 36, 40 y 45 | 2019 | 603-DS-GF |
| 3, 4, 7 y 24 | 2019 | 592-DS-GF |
| 3, 4, 8, 12, 16, 23, 25, 26, y 27 | 2019 | 596-DS-GF |

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracciones XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

C.c.p.

- Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua.
- C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo e Equitativo"
"2020, año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador (514) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: API-AERF-329-2020
 Asunto: Se remite copia certificada de Acuerdos de Inicio de Investigación, Chihuahua, Chih., a 13 de octubre de 2020.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN, DGARFT "B"
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS B DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con base en los oficios de designación de enlaces identificados como DE-085/2019, SFP-1105-2020 y SFP-DGII-270-2020 y en atención a los ordenamientos realizados Órgano Superior Fiscalizador al cual Usted se encuentra adscrito, me permito enviar para su conocimiento copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Investigación, emitidos por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en relación a los siguiente:

| EXPEDIENTES PARA INVESTIGACIÓN | | |
|---|----------------|---------------------|
| OBSERVACIÓN Y/O CLAVE DE ACCIÓN | CUENTA PÚBLICA | NÚMERO DE AUDITORÍA |
| 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 33, 36, 40 y 45 | 2019 | 603-DS-GF |
| 3, 4, 7 y 24 | 2019 | 592-DS-GF |
| 3, 4, 8, 12, 16, 23, 25, 26, y 27 | 2019 | 596-DS-GF |

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 7, 8 fracciones II y XXXII, 10 fracción XII, 12 fracción XV y 43 fracciones XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de enero de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

- C.c.p.
- Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Directora General de Inspección e Investigación de la Secretaría de la Función Pública.

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
 "2020, año de la Sanidad Vegetal"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Comutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y los Servicios de Salud de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la Operación del Programa, Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que Celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusulas séptima, fracciones I, II, III, IX y XIII, y anexos 4 y 9.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019, numerales 6, 11, 12 y 14.

Oficios DM190159-19 de fecha 28 de mayo de 2019 y DGPLADES-DERPMS-2435-2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.